



COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN  
ENTIDAD EJECUTORA

EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA ENTIDAD EJECUTORA  
DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN

-----CERTIFICA:-----

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa en su lado anverso, reproduce fiel y exactamente la **Resolución número doscientos cuarenta y siete guión dos mil dieciocho (247-2018)**, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho, obrante a folio mil doscientos ochenta (1280) del Libro de Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos, cuarenta mil ochocientos uno (L2 40801), de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho; resolución que contiene la aprobación por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- del contrato de Arrendamiento número cero sesenta y cinco guión dos mil dieciocho (065-2018), de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho (21/12/2018), para albergar durante el año dos mil diecinueve (2019), la Bodega de Oficinas Centrales de la Entidad Ejecutora del CONALFA, suscrito entre la Entidad Ejecutora del CONALFA y la señora **ANA CAROLINA BRIZ ESTRADA**, quien actúa en calidad de MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACION, de la señora María de los Angeles Briz Estrada, Albacea Judicial de la mortual del señor Juan Saturnino Briz Barillas, por la cantidad **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.201,600.00)**. Y para los usos que corresponda, extendiendo, sello y firma la presente, en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho.-----

  
Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ  
Secretario Ejecutivo  
-CONALFA-





COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION  
ENTIDAD EJECUTORA  
SECRETARIA EJECUTIVA



1280

LIBRO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. 247-2018

Guatemala 26 de diciembre del 2018

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN:

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- y la señora ANA CAROLINA BRIZ ESTRADA, quien actúa en calidad de MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACION, de la señora María de los Angeles Briz Estrada, Albacea Judicial de la mortual del señor Juan Saturnino Briz Barillas, con fecha veintiuno (21) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), suscribieron Contrato Administrativo de Arrendamiento número cero sesenta y cinco guión dos mil dieciocho (065-2018), para el funcionamiento de la Bodega de Oficinas Centrales de la Entidad Ejecutora del CONALFA, para albergar del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), a dicha bodega, pago a realizarse con cargo al renglón presupuestario ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales" habiéndose presentado la fianza de cumplimiento del Contrato, el día veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), y siendo que el Contrato Administrativo referido se encuentra dentro de los parámetros legales y financieros pertinentes, se hace procedente su aprobación.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 43 inciso e). 47, 48, 49, 51, 65 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42, 55 y 56 de su Reglamento; 12 literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; y, 30 literal f) de su Reglamento; esta Secretaría;

RESUELVE:

**ARTICULO 1o.** Aprobar el Contrato Administrativo, identificado con el número cero sesenta y cinco guión dos mil dieciocho (065-2018), de fecha veintiuno (21) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), para el funcionamiento de la Bodega de Oficinas Centrales de la Entidad Ejecutora del CONALFA, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019), a dicha bodega, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), suscrito entre la Entidad Ejecutora del Conalfa y la señora ANA CAROLINA BRIZ ESTRADA, quien actúa en calidad de MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACION, de la señora María de los Angeles Briz Estrada, Albacea Judicial de la mortual del señor Juan Saturnino Briz Barillas, por un monto total de **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.201,600.00)**.

**ARTICULO 2o.** Remítase copia del Contrato Administrativo y de la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo de Ley.

**ARTICULO 3º.** En su oportunidad, remítase el expediente de mérito a la Unidad de Apoyo Administrativo, para efectos de pago y archivo oportuno.

Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ  
Secretario Ejecutivo  
-CONALFA-

